SEPARACIÓN LEGAL
SIN HIJOS MENORES

NO HAGA COPIAS O
PRESENTE DE ESTA PAGINA

4

La orden del tribunal

Parte 4: Para obtener la orden de separación legal
(Serie de instrucciones)

©Superior Court of Arizona in Maricopa County
Packet Last Revised May 2008
ALL RIGHTS RESERVED
DRLSA8ics

CENTRO DE AUTOSERVICIO

ORDEN DEL TRIBUNAL PARA SEPARACIÓN LEGAL

Parte 4: Para obtener una orden para separación legal -- sin hijos menores
(Sólo instrucciones)

Esta serie contiene instrucciones para obtener una orden del tribunal para una separación legal sin hijos menores. Los documentos estén en el orden siguiente:

Orden	*Número de expediente*	*Título*	*Núm. de páginas*
1	*DRLSA8its*	*Tabla de instrucciones de este serie*	*1*
2	*DRLSA81is*	*Instrucciones: Cómo completar el formulario "Decreto de separación legal –sin hijos menores" y otros*	*4*

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

El Tribunal Superior de Arizona del Condado de Maricopa cuenta con los derechos de autor sobre los documentos que recibió. Se le autoriza a utilizarlos con fines legítimos. Estos formularios no deberán usarse en la práctica no autorizada de la abogacía. El Tribunal no asume responsabilidad alguna y no acepta obligación alguna por las acciones de los usuarios de estos documentos, ni por la confiabilidad de su contenido. Estos documentos se revisan continuamente y tienen vigencia sólo para la fecha en que se reciben. Se le recomienda verificar constantemente que posea los documentos más actualizados.

©Superior Court of Arizona in Maricopa County
April 23, 2008
ALL RIGHTS RESERVED

CENTRO DE AUTOSERVICIO

INSTRUCCIONES: CÓMO COMPLETAR EL DECRETO DE SEPARACIÓN LEGAL – SIN HIJOS MENORES y OTROS FORMULARIOS

Use estas instrucciones solamente con el decreto de separación legal – sin hijos menores. Si tiene hijos menores de edad, por nacimiento o adopción, entre usted y su cónyuge, use el formulario para un decreto de separación legal – con hijos.

Lo que significa el decreto significa en su caso. El decreto es la Orden del tribunal que establece la separación legal entre usted y su cónyuge. Usted no está divorciado y no puede contraer matrimonio con otra persona hasta que reciba un decreto de disolución de matrimonio. Es importante el decreto, una vez que el juez o comisionado lo haya firmado, porque determina los derechos y responsabilidades suyos y los de su cónyuge. Si alguna de las partes no hace lo que el decreto le indica, entonces la otra parte puede pedir ayuda al tribunal. Este es un documento muy importante. Una vez firmado por el juez, sus derechos y responsabilidades se ven afectados para siempre.
Si no cumple lo que el decreto le indique hacer podría ocasionarse problemas con el tribunal. Esto no significa que el tribunal vaya a vigilar que usted cumpla con el decreto. Significa que usted o su cónyuge pueden pedir una orden por desacato o una orden de cumplimiento de partes del decreto si usted o su cónyuge no hacen lo que indique el mismo.

Obtención de un decreto de separación legal. Antes de que usted y su cónyuge se separen legalmente, un juez o comisionado debe firmar lo que llamamos decreto de separación legal. El decreto le indica quién recibe la propiedad, quién paga las deudas, quién paga la manutención, y así sucesivamente.

Separación legal por incumplimiento. Si tiene una audiencia por incumplimiento, debe repetir lo más al pie de la letra que le sea posible lo que pidió en su petición de separación legal. No puede marcar algo diferente en el decreto de lo que pidió en la petición. Si trata de hacerlo, el juez o el comisionado no firmará el decreto. Si desea cambiar sus peticiones al tribunal, debe entablar una petición enmendada. Es buena idea tener a mano la petición al seguir las instrucciones para completar el decreto.

El Decreto. Complete el decreto antes de ir a la audiencia o antes de darlo al juez para firmar. No complete la firma y fecha del juez. Si el juez está en desacuerdo con algo que haya escrito usted en el decreto, puede cambiarlo antes de firmar el decreto o pedir a las partes que vengan a una audiencia.

***INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL DECRETO**: (El número de sección frente a cada párrafo más abajo corresponde con el número de sección del decreto. Por ejemplo: Lea la Sección 1-3d a continuación. Vaya a las Secciones 1-3d del decreto. Cada sección a continuación le ayudará a completar cada sección del decreto.) Cuando complete formularios del tribunal, escriba a máquina o con letra de molde usando tinta negra solamente.*

SECCIÓN:	*Escriba a máquina o con tinta negra solamente.*
(A)	*Escriba el nombre de la persona que completa el decreto, su dirección actual, ciudad, estado, código postal, número de teléfono. Si el caso tiene un número de ATLAS, escriba el número. Si hay un abogado representando a la persona que entabla el decreto, escriba el número de inscripción del colegio de abogados que le corresponde. Luego escriba si está representándose a sí mismo o, si lo representa un abogado, escriba su nombre.*
(B)	*Escriba el nombre del Peticionant, el nombre del/de la Demandado(a), y su número de caso del tribunal en el espacio provisto.*

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA FORMA

©Superior Court of Arizona in Maricopa County
May 19, 2008
ALL RIGHTS RESERVED

SECCIÓN DE DETERMINACIONES DEL TRIBUNAL:(C)

1-3e. *Esta sección le indica que antes de que el juez o comisionado firme el decreto, éste habrá determinado que el tribunal tiene el poder legal de efectuar las órdenes en su caso. También aclara que por lo menos una de las partes vivía en Arizona antes de entablarse la petición, y que las partes desean vivir separadas. El juez o comisionado debe determinar también que usted y su cónyuge desean una separación legal. (Si uno de ustedes no desea una separación legal, el juez o comisionado puede sobreseer su caso o convertirlo en un caso de divorcio.)*

3f. *Marque la primera casilla solamente si ni usted ni su cónyuge obtuvieron bienes juntos estando casados y no deben dinero a nadie por bienes o servicios que recibió estando casado. De lo contrario, marque la casilla que indica al tribunal que las partes no han acordado una división, pero toda propiedad común se divide según el decreto.*

3g. *Marque la primera casilla si la esposa no está embarazada. Marque la segunda casilla si la esposa está embarazada de otro hombre. Si la esposa está embarazada y el esposo es el padre, no puede utilizar los formularios "SEPARACIÓN LEGAL—SIN HIJOS MENORES."DEBE USAR LOS FORMULARIOS "SEPARACIÓN LEGAL—CON HIJOS MENORES".*

3h. *Marque esta casilla si ha pedido manutención del/de la cónyuge (pensión alimenticia) en la Petición de separación legal o las partes han acordado que una parte pague a la otra la manutención del/de la cónyuge.*

SECCIÓN DE ÓRDENES DEL TRIBUNAL:(D)

1. *Esta sección separa legalmente a las partes.*

2. *CUMPLIMIENTO DE ÓRDERES TEMPORALES. Si el tribunal ordenó el pago temporal de manutención del/de la cónyuge o pensión alimenticia, división de deuda u otro desagravio temporal, complete las fechas de TODAS las órdenes temporales. Esta sección le permite el no pago de esas deudas.*

3a. *MANUTENCIÓN DEL/DE LA CÓNYUGE (PENSIÓN ALIMENTICIA). Marque esta casilla si ninguna de las partes pide manutención del/de la cónyuge.*

3b. *Marque esta casilla si usted es Peticionante y solicitó manutención del/de la cónyuge en su petición y tiene una audiencia por incumplimiento. No puede obtener manutención del/de la cónyuge si la otra parte fue notificada mediante publicación. Marque quién pagará la manutención del/de la cónyuge y quién recibirá la misma. Ponga la cantidad y la fecha en que terminará la manutención del/de la cónyuge. Generalmente, la manutención del/de la cónyuge se considera ingreso imponible de la persona que la reciba y deducible de impuestos para la persona que la paga.*

4a-b. *BIENES Y DEUDAS. Marque esta casilla para que cada parte pague las deudas desconocidas de la otra parte.*

4c. *Al marcar esta casilla, está indicando al tribunal que no desea pagar cuentas que su cónyuge reciba después de la separación. Escriba la fecha aproximada en que se separó en la línea provista.*

4d. *Marque esta casilla si desea dividir la propiedad cómun y deudas comunitarias, aun cuando*

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

©Superior Court of Arizona in Maricopa County
May 19, 2008
ALL RIGHTS RESERVED

ya ha dividido la mayor parte de sus bienes. Puede dar al tribunal esta información en la PRUEBA REAL ADMITIDA A: BIENES Y DEUDAS que debe adjuntar al decreto si marca esta casilla. Las instrucciones para la Prueba real admitida A se incluyen al final de esta instrucción

4e. *Esto indica que usted y su cónyuge conservar bienes, sus bienes separados o bienes que fueron regalos o herencias suyas. Puede conservar artículos personales, ropa y todos los demás bienes que tenga y que no se consideren propiedad cómun. Puede dar al tribunal esta información en la "Prueba real admitida A: Bienes y deudas" que debe adjuntar al decreto si marca esta casilla. Las instrucciones para la Prueba real admitida A se incluyen al final de esta instrucción.*

4f. *Esto significa que cada cónyuge puede registrar el decreto si hay una transferencia de título o propiedad, como por ejemplo una casa. Esta sección también exige que cada cónyuge firme documentos para transferir otros bienes, como títulos de automóviles, y así sucesivamente.*

4g. *Marque esta casilla e indique al tribunal si las partes presentarán declaraciones de impuestos conjuntas o separadas por años anteriores si no se han pagado los impuestos. Según el IRS (Internal Revenue Service) rige la ley estatal ya sea usted casado, divorciado o legalmente separado. Consulte a un abogado o contador para asesorarse si no está seguro de cuál casilla marcar O llame al IRS al 1-800-829-4477 o visite su sitio en INTERNET en http://www.irs.ustreas.gov para obtener ayuda.*

5. *LIMITACIÓN DE LA JURISDICCIÓN. Si notificó a la otra parte mediante publicación, el tribunal no puede firmar un decreto que divide la propiedad y/o deudas comunitarias, ni ordenar a la otra parte que pague manutención del/de la cónyuge (pensión alimenticia).*

6. *OTRAS ÓRDENES. NO ESCRIBA AQUI. EL JUZGADOR LLENARÁ si aplica.*

7. *ORDEN FINAL SUSCEPTIBLE DE SER APELADA. Este decreto/orden/sentencia es una orden final y puede apelars.*

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PAGINA

SECCIÓN DE FIRMAS: (E)

- *No firme ni feche el decreto por el juez o comisionado.*
- *Si tiene una Audiencia por incumplimiento, usted, como Peticionante, debe prometer también que enviará una copia del decreto al/a la Demandado(a), después de que el juez lo haya firmado.*

SECCIÓN DE FIRMAS: (F)

***PRUEBA REAL ADMITIDA A: BIENES Y DEUDAS**: Si tiene preguntas sobre si sus bienes son de propiedad común o separada, o si sus bienes son propiedad separada o deuda separada debe consultar a un abogado para obtener ayuda.*

1. *División de propiedad común. Si tiene propiedad común, marque esta casilla.*

2. *Lista de propiedad común. Describa los bienes. Luego marque la casilla que muestra a cuál parte se da la propiedad. Marque la casilla que señala "adjudicar a cada parte la propiedad personal en su poder. Si tuvo que usar una hoja separada para enumerar más bienes, marque la casilla que señala "continúa en el reverso o ver lista adjunta". Se lo más específico posible al describir sus bienes. Debe describir los bienes que deben asignársele a usted y luego marcar esa casilla. Debe*

©Superior Court of Arizona in Maricopa County
May 19, 2008
ALL RIGHTS RESERVED

describir los bienes que deben asignársele a la otra parte y luego marcar esa casilla. Nunca enumere un artículo y luego marque la casilla del Peticionante y la del/de la Demandado(a).

3. *Beneficios de jubilación. Decida lo que desea hacer con estos fondos. Generalmente, cada cónyuge tiene derecho a la mitad de la pensión o jubilación o de los beneficios de compensación diferida del otro cónyuge por el tiempo que las partes estuvieron casadas. Esto es muy complicado y muy importante para ambos cónyuges. Si tiene derecho a una parte de los fondos de jubilación de su cónyuge, puede tener que presentar una Orden calificada de relaciones intrafamiliares. Este es un documento muy importante. Ni el tribunal ni el Centro de autoservicio tienen este documento. Consulte a un abogado para obtener ayuda antes de dividir beneficios de jubilación. Marque la casilla que describe lo que pidió en la petición o lo que las partes han acordado.*

4. *Bienes raíces. Marque esta casilla si son propietarios conjuntos de una casa o bien raíz. ES MUY IMPORTANTE QUE ESCRIBA LA DIRECCIÓN CORRECTA Y LA DESCRIPCIÓN LEGAL DE CADA PROPIEDAD. Marque la casilla que indica cuál cónyuge recibe la propiedad, O que la propiedad se debe vender y dividirse las ganancias. Si usó sus propios ingresos para pagar propiedades de su cónyuge, consulte a un abogado para obtener ayuda.*

5. *Deuda común. Marque esta casilla si las partes tienen deudas comunitarias. Luego describa la deuda, incluido el acreedor, el número de cuenta y el monto adeudado. Luego marque la casilla que muestra cuál parte va a pagar la deuda. Si tuvo que usar una hoja separada para enumerar más deudas o si continuó la lista en el reverso de la página, marque la casilla. Marque la casilla siguiente, si acuerda que cada cónyuge pague su deuda por separado. Este es dinero que la parte debía antes de que las partes se casaran.*

6. *Marque esta casilla si desea dividir las deudas incurridas por un cónyuge que no se enumeran a ser pagadas por el cónyuge que incurrió en la deuda. Recuerde que aunque el decreto ordena que cualquiera de los dos cónyuges pague deudas comunitarias no significa que el acreedor no pueda proceder a la cobranza ante el otro cónyuge, aun después de terminada la separación legal y/o el divorcio.*

7. *Propiedad separada. Si marcó la casilla 5(e) en el decreto y usted y/o su cónyuge tienen bienes separados, describa los bienes separados, su valor y a quién pertenecen.*

8. *Deuda separada. Si marcó la casilla 5(e) en el decreto y usted y/o su cónyuge tienen deuda separada, identifique al acreedor, la suma adeudada y quién es responsable de pagar la deuda separada.*

NO HAGA COPIAS O PRESENTE DE ESTA PÁGINA

OTROS FORMULARIOS: Si usted o la otra parte reciben manutención del/de la cónyuge (pensión alimenticia), deberá completar los formularios siguiente:

- *"Hoja de datos del fallo".*

©Superior Court of Arizona in Maricopa County
May 19, 2008
ALL RIGHTS RESERVED